

INTENDENCIA REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. Nº

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la

actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 17 ENE. 2013
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: VISTOS:

- 1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- **2.** El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- **3.** El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 4. La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
- **6.** El Decreto N° 941, de 28.08.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa;
- **7.** El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
- 8. La Carta Solicitud de 07 de Septiembre de 2012 presentada por don JAIME BENJAMÍN PEZOA SALAMANCA, RUT. N° 7.861.518-4;
- 9. El Ord. N° 768, de 10.08.2012, de la Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego;
- **10.** Nuestro Ord. N° 695, de 01.10.2012;
- 11. El Ord. Nº 000131, de 11.12.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
- **12.** El Ord. N° 002/2013, de 07.01.2013, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional;
- **13.** El Ord. Nº 000005, de 11.01.2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

- 1. DECLÁRASE, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92., a don "JAIME BENJAMÍN PEZOA SALAMANCA", Rut. 7.861.518-4, con domicilio en calle John Williams N° 0194, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Transporte de Pasajeros.
- 2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle John Williams Nº 0194, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, que corresponde al sitio seis de la manzana A, y que deslinda: Norte, con sitio siete de la manzana A; Sur, con sitio cinco de la manzana A; Oriente, con deslinde general del terreno; y Poniente, con calle John Williams.

- 3. La actividad a desarrollar será de Transporte de Pasajeros.
- **4.** El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley Nº 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
- **5. REDÚZCASE,** la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley Nº 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

MANUEL J. BARRERA ROJAS ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Sr. Jaime Benjamín Pezoa Salamanca
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps.

Intendencia de Magallanes
OFICINA DE PARTES
FECHA 12 FEB. 2013
TOTALMENTE
TRAMITADO

Por orden de Contralo General de la República -8/FEB 2013/ -NTRALOR REGIONAL

> CURSADO CON ALCANCE

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALORÍA REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
TOMA DE RAZÓN
1 8 ENE. 2013
RECEPCIÓN
JURÍDICA
TOMA RAZÓO PEB 2013
Y REGISTRO
CONTABILIDAD
V.U.O.P.T.